



Municipalidad de Villa General Belgrano
 Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
 5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

N° 00004836

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 29 de octubre de 2021

VISTO

Que el 8 de Noviembre de 1959 se creaba y constituía la **Confederación de Obreros y Empleados Municipales de Argentina**. La **COEMA**, nació con el fin de organizar y unificar a todas las federaciones, sindicatos y uniones municipales de la Argentina. Que en razón de ello, se ha instituido el 8 de Noviembre como Día del Empleado Municipal en nuestro País.

Y CONSIDERANDO

Que la tarea que desarrollan diariamente todos los empleados municipales, se materializan en los múltiples y variados servicios que el Municipio realiza en beneficio de todos los vecinos de nuestra localidad. Tareas en las áreas de Salud, de Educación, de Barrido y Limpieza, de Obras y Servicios, de Fiscalización y Control, de Maestranza, de Cultura, de Rentas, de Catastro, de Turismo, de Áreas Protegidas, de Transito, de Deportes, de Atención al Vecino, de Contaduría, de Oficina de Empleo, Juzgado de Faltas, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas; son desarrolladas por trabajadores y vecinos de nuestra Villa.

Que el vecino que a su vez desempeña su trabajo diario dentro de la Administración Municipal, asume una doble responsabilidad; la que corresponde por el puesto de trabajo que ocupa y la que tiene con los demás vecinos que conforman la Comunidad donde el mismo se desarrolla.

Que el Estatuto del Empleado Municipal, a través del artículo N° 107 de la Ordenanza 1981/19, establece que la Municipalidad reconoce el 8 de noviembre de cada año como DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL.

Que ese trabajo diario que se desarrolla durante todo el año, debe ser debidamente reconocido, generando la oportunidad de que pueda celebrarse merecidamente en su día, junto a sus compañeros de trabajo y familia.

Que le corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal determinar la fecha del asueto para la celebración del mismo.

Por ello....

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
 EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
 LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS
 DECRETA**

ARTÍCULO 1° DECLÁRESE asueto para la Administración Pública Municipal el día lunes 08 de noviembre de 2021, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2° COMUNÍQUESE, a los responsables de las Áreas de Obras y Servicios Públicos, Salud y Transito para que tomen los recaudos necesarios a los fines de asegurar los servicios indispensables, estableciendo las correspondientes guardias.

ARTÍCULO 3° ELÉVESE copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

ARTÍCULO 4° COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese

DECRETO N° 089/21
 FOLIO N° 00004836
 O.A.S./C.N.B./3 copias


 Lic. Cintia Brasca
 SECRETARÍA DE GOBIERNO
 Municipalidad de Villa Gral. Belgrano




 CR. OSCAR A. SANTARELLI
 INTENDENTE
 Municipalidad de Villa Gral. Belgrano